

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SUCESIÓN INTESTADA de ÁLVARO CASTAÑEDA MONROY

Radicado: 1100131-10-027-2021-00703-00

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y art. 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:37 p.m del 02 de febrero de 2023

Fin audiencia: 02:50 p.m del 02 de febrero de 2023

COMPARECIENTES: Dra. Laura Natalia Gamboa Rojas C.C. 1.010.229.357 y TP 389.717 C.S. de la J; Erick Kam Díaz Chía C.E. 247.051 y TP 142.411 C.S. de la J.

Como quiera que la documental patente en cuaderno digital 30 cumple con las exigencias de ley, se reconoce a la profesional del derecho Laura Natalia Gamboa Rojas como apoderada en sustitución del togado Claudio Tobo Puentes y para los fines de la presente diligencia.

Escrito de inventarios aportado por el abogado Claudio Tobo Puentes constante de 75 folios, incluidos los anexos. (C. digital 29).

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble con matrícula 50N-20271043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Avalúo: \$1.254.396.000.

PARTIDA SEGUNDA: Garaje 21 con matrícula 50N-20271066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Avalúo: \$45.927.000.

PARTIDA TERCERA: Garaje 22 con matrícula 50N-20271067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Avalúo: \$45.927.000.

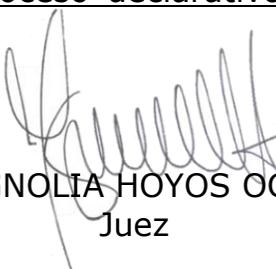
PARTIDA CUARTA: Garaje 33 con matrícula 50N-20271078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Avalúo: \$45.927.000.

TOTAL ACTIVOS: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.392.177.000)

PASIVOS: No se denuncian.

TOTAL PASIVOS: Cero pesos (\$0.00)

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Con todo antes de proceder a la designación de partidores e impartir la consecuente orden de elaboración del trabajo distributivo, debe considerar el juzgado el mandato del artículo 516 del CGP, en concordancia con el artículo 1387 del C.C, en cuanto a tener suspendida la mortuoria hasta la definición de la causa declarativa de filiación extramatrimonial que adelantan las pretensas interesadas Lucía Castañeda de Sandoval, Ruth Eneida Castañeda Peña y Blanca Isabel Peña. Secretaría contabilice el término conferido por auto del 27 de enero de 2023 (c. digital 18 proceso declarativo) y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2887e60c-820f-4f01-b471-4b5ffad1dace?vcpubtoken=4fbbbe2d-589e-4f77-a666-06571dbd980f>

**Firmado Por:**  
**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc21a6d987bdd0b1f76c6ce948177216ba6af79c7107a3fb978cd147e7d5c905**

Documento generado en 06/02/2023 03:38:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**